

[Ciudad], [fecha]

Señor(a)

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA DE [Ciudad donde reside el demandante]

Asunto: Presentación de acción de tutela

Proceso: Acción de tutela

Demandante: [Nombre del demandante]

Demandado: [Diócesis donde reposa su partida de bautismo]

Cordial saludo. A través de este documento, [Nombre del demandante], ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad, identificado(a) con C.C. [Número de cédula], de [Ciudad de expedición], vecino(a) de la ciudad de [Ciudad donde reside el demandante], invoco el artículo 86 de la Constitución Política y acudo ante usted como autoridad competente, para interponer una acción de tutela en contra de [Diócesis donde reposa su partida de bautismo], conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El día _____ radiqué una solicitud ante la Diócesis de _____, a través de [indicar el medio de interposición de la solicitud, si fue presencial, correo electrónico o correo certificado].

SEGUNDO. En dicha solicitud, entre otras cosas, le solicité a la parte demandada que rectificara/actualizara la información que reposa sobre mí en sus archivos, en el sentido de que se añadiera una nota marginal que indicara que el aquí accionante ya no era miembro o creyente de dicha religión, pues según las normas de dicha iglesia, ese es el protocolo procedente cuando una persona manifiesta por escrito retirarse de la misma.

TERCERO. No obstante, el día _____ recibí respuesta por parte de la Diócesis, en la que se negó mi solicitud de manera infundada.

CUARTO. Por lo anterior, en la base de datos de dicha entidad reposa información personal que ya no corresponde con la realidad, estando el aquí accionante registrado como creyente de dicho culto sin ser cierto, pese a que los protocolos de la propia entidad indican que ante estos casos debe añadirse una anotación informando tal acontecimiento.

PETICIÓN

Que el juez de tutela ampare mis derechos fundamentales a la libertad de cultos y al Habeas Data, y le ordene a la DIÓCESIS DE _____ actualice su base de datos, con el fin de que la información personal del aquí accionante sea corregida, y por tanto, no aparezca más como creyente de dicha iglesia, añadiendo la nota marginal correspondiente a la partida de bautismo.

PROCEDENCIA DEL AMPARO

Legitimación en la causa por activa

El aquí demandante corresponde a la persona afectada, por lo que se acredita sin mayor duda la legitimación en la causa por activa.

Legitimación en la causa por pasiva

Una conducta de la Diócesis en cuestión es la que lesiona los derechos fundamentales del accionante. Si bien es una entidad privada, la Corte Constitucional, a través de Sentencia SU191-22 ha establecido que la acción de tutela es procedente contra organizaciones religiosas.

(...) En concordancia con lo anterior, la jurisprudencia de esta Corporación ha reconocido que la acción de tutela procede contra las organizaciones privadas, y, en concreto, contra aquellas de naturaleza religiosa, para obtener la protección de los derechos fundamentales, en la medida en que se trata de particulares que pueden afectar las prerrogativas constitucionales de las personas mediante sus acciones u omisiones (...)

Subsidiariedad

Como tal, la Ley no establece una “acción de actualización de datos”, o un mecanismo en concreto para buscar la actualización de datos personales, por lo que, luego de acudir directamente a la entidad, es procedente la acción de tutela, conforme a la Corte Constitucional en Sentencia T-139/17, asunto que ha tenido más desarrollo jurisprudencial.

(...) la jurisprudencia constitucional ha establecido como presupuesto general para el ejercicio de la acción de tutela que el afectado haya solicitado la aclaración, corrección, rectificación o actualización del dato o de la información que considera errónea, previo a la interposición del mecanismo de amparo constitucional (...).

En el caso concreto, se acredita que el accionante agotó previamente el requisito de solicitar la actualización del dato directamente ante la entidad, sin que haya sido exitoso.

Inmediatez

En este momento, la información que reposa en los archivos de la entidad demandada sigue sin ser ajustada a la realidad, por lo que en la actualidad se configura la vulneración al derecho.

Vulneración de derechos fundamentales

La vulneración consiste, fundamentalmente, en la omisión de la parte demandada de actualizar sus archivos con el fin de rectificar la información del aquí accionante. Es decir, el hecho de negarse a rectificar la información de una persona desconoce el derecho fundamental al Habeas Data, ampliamente regulado en la Ley 1581 de 2012, con fundamento en el artículo 15 de la Constitución Política:

Artículo 15. Todas las personas (...) tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas (...)

La forma de materializar dicha “rectificación” o “actualización” en el sentido de que la persona ya no desea formar parte de la iglesia es a través de una nota marginal en la partida de bautismo previa solicitud escrita. Esto conforme al Protocolo N. 10279/2006 del Pontificio Consejo Para Los Textos Legislativos, autoridad adscrita a la Santa Sede, y que conforme al concordato vigente entre Colombia y dicho Estado, dicha norma se integró al ordenamiento jurídico en tanto las Diócesis, como personas jurídicas domiciliadas en Colombia, se rigen por dicha norma.

6. En estos casos, la misma autoridad eclesiástica competente proveerá para que en el libro de bautizados (cfr. can. 535, § 2) se haga la anotación con la expresión explícita de que ha tenido lugar la “defectio ab Ecclesia catholica actu formali”.

ANEXOS

- Solicitud original radicada
- Constancia de enviar la solicitud
- Respuesta negativa de la Diócesis

JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad de juramento que no he presentado acción de tutela alguna ante otro juez o tribunal por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

El demandante puede recibir notificaciones físicas en _____ y virtuales en el correo electrónico _____.

La parte demandada puede recibir notificaciones físicas en _____ y virtuales en el correo electrónico _____.

Cordialmente,

Nombre:

C.C.:

Demandante